

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

**AUDITORIA DE GESTION
AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FEDERACION DE
PLANICULTORES DE FEDEPLAUR No. 2014456 DEL 2014**

INTRODUCCIÓN

Este informe se realiza basado en las evidencias que reposan en las carpetas contractuales del Convenio de Asociación celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación de Platanicultores de Urabá-FEDEPLAUR No 2014456 del 2014, donde se evalúan las debilidades y fortalezas del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio y finalmente se analiza la labor de la supervisión, que se detalla al interior de los informes.

OBJETIVO

El objetivo de este informe es formular recomendaciones de ajuste o de mejoramiento si a ello hubiere lugar, a partir de evidencias, soportes y criterios suministrados en el desarrollo de la auditoría.

La Oficina de Control Interno tiene por objeto realizar evaluación y seguimiento Convenio de Asociación N° 20140456, verificando la legalidad, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la aplicación del manual de supervisión vigente durante el desarrollo de la auditoría. Lo anterior con la finalidad de dar recomendaciones que mitiguen las deficiencias o debilidades encontradas en la auditoría, si a ello hubiera lugar.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 122, 209 y 269), en donde se determinan las obligaciones de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Constitución Política artículo 64 el cual consagra "Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.”

- Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.
- Ley 87 de 1993 modificada por el Decreto 1474 de 2011, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 del 2011 por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1450 del 2011 artículo 8 “(Ley del Plan Nacional de Desarrollo) la cual consagra y definió la figura del Convenio Plan: “... como un acuerdo marco de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales, cuyas cláusulas establecerán los mecanismos específicos para el desarrollo de programas establecidos en la presente ley que, por su naturaleza, hacen conveniente que se emprendan mancomunadamente con una o varias Entidades Territoriales.”
- Ley 1454 del 2011 – Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, en su artículo 18, reconoce la celebración de contratos o convenio plan entre la Nación y las entidades territoriales, con las asociaciones de entidades territoriales y con las áreas metropolitanas, la ejecución asociada de proyectos estratégicos de desarrollo territorial.
- Decreto 734 del 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1510 del 2013 artículo 73; en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007. JGA
- Manual de Supervisión e interventoría versión 6 del 02 de julio del 2014. re

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

MUESTRA Y ALCANCE

Para la elaboración del informe, se revisaron los documentos de las carpetas contractuales, que se encuentran en custodia en el archivo del Grupo de Contratación del MADR, que contienen todas las actividades y soportes de la ejecución del Convenio de Asociación celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación de Platanicultores de Urabá-FEDEPLAUR, donde se analizan las debilidades y fortalezas del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo; verificando el cumplimiento de los requisitos de Ley en las diferentes etapas de la contratación, el procedimiento de contratación y el manual de supervisión del Ministerio. Se determinó el alcance mediante la revisión de los soportes documentales suministrados y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contempladas en ellos.

METODOLOGIA EMPLEADA

1. Revisión y verificación física de las carpetas del Convenio y la documentación soporte relacionada.
2. Papel de trabajo diseñado por el auditor.
3. Elaboración de informe final con su respectiva metodología de auditoría.

EVALUACION

Con fecha del 7 de noviembre del 2014, la Federación de Platanicultores de Urabá – FEDEPLAUR, suscribió el Convenio de Asociación No. 2014456 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo Objeto es: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para continuar con el fortalecimiento de las organizaciones de cadena y apoyar la implementación de sus planes estratégicos de largo plazo y anuales, que les permita aumentar su competitividad para enfrentar adecuadamente los nuevos retos en el mercado interno e internacional.”*

Como objetivos específicos del Convenio se estableció:

- Adelantar un diagnóstico de las condiciones socio – económicas de los beneficiarios y el estado inicial de su infraestructura productiva.
- Brindar acompañamiento técnico en el proceso pos cosecha.
- Implementar las empacadoras y capacitar a 321 beneficiarios sobre su uso.
- Instalar un cable vía a cada beneficiario según las condiciones topográficas del predio lo permitan, con el fin de mejorar su proceso de pos cosecha en el

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

transporte de la fruta de la planta hasta la empacadora, evitando el maltrato de la misma.

- Realizar capacitaciones teórico prácticas en temas pos cosecha y cultura exportadora a cada beneficiario.
- Hacer acompañamiento técnico a los 321 beneficiarios para el buen manejo del cable vía, adecuado uso de la empacadora en el proceso de lavado de la fruta y el mantenimiento de los drenajes.

Valor del convenio: El valor del Convenio es la suma de cuatro mil ciento sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$4.163.000.462,00) M/CTE; que serán aportados así: 1) El Ministerio aporta hasta la suma de tres mil novecientos tres millones cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$3.903.000.462) M/cte y 2) FEDEPLAUR aportará en especie – bienes y servicios la suma de doscientos sesenta millones de pesos (\$260.000.000).

Forma de pago: un primer desembolso del 50% del valor del aporte, previa aprobación del Plan Operativo, por parte de su Comité Administrativo, y cumplimiento de los requisitos de ejecución. 2. Un segundo desembolso del 40%, previa verificación por parte del Comité Supervisor de la ejecución del 80% del primer desembolso. 3. Un tercer y último desembolso del 10% restante a la finalización del convenio, previo informe y certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del mismo. (...)

Pagos: se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 57614 del 20 de octubre del 2014, por medio del cual se garantizó el principio de legalidad, es decir la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para la ejecución del Convenio 456 del 2014, con base en ello se expidió el registro presupuestal número 82214 del 10 de noviembre del 2014.

Se consultó la fuente oficial de información financiera asociada con la ejecución presupuestal del MADR, que es la registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, donde se pudo constatar la ejecución presupuestal y financiera del Convenio 456 de 2014 la cual se encuentra soportada en el registro presupuestal N° 82214, y la relación de pagos que se señalan a continuación:

- Rubro y descripción presupuestal: C-520-1000-131 Mejoramiento de la competitividad del sector agropecuario y pesquero en el marco de los contratos plan nacional.
- Número del compromiso presupuestal: 82214
- Fecha del Compromiso: 10 de noviembre del 2014
- Valor actual del compromiso 3.903.000.462,00
- Saldo a obligar: 00,0

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

RESUMEN DE EJECUCIÓN RECURSOS DESEMBOLSADOS AL 15 DE JUNIO DE 2015, APORTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA (MADR)							
ITEM	DETALLE DE LA INVERSIÓN - RUBRO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				PAGADO	
		CONTRA PARTIDA (MADR)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SALDO PRESUPUESTAL POR EJECUTAR	% EJEC	VALOR	% EJEC DESEMB MADR
1.	Validación de beneficiarios	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ -	100%	\$ 26.000.000	100%
2.	Acompañamiento técnico y adecuación de zona de lavado de fruta	\$ 1.539.769.462	\$ 1.539.769.462	\$ -	100%	\$ 1.539.769.000	100%
3.	Acompañamiento técnico y adecuación de cable vías	\$ 920.840.000	\$ 920.840.000	\$ -	100%	\$ 920.840.000	100%
4.	Acompañamiento técnico y adecuación de cunetas	\$ 234.000.000	\$ 234.000.000	\$ -	100%	\$ 234.000.000	100%
5.	Acompañamiento técnico y adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios	\$ 757.041.000	\$ 757.041.000	\$ -	100%	\$ 757.041.000	100%
6.	Acompañamiento técnico en pos cosecha	\$ 230.200.000	\$ 230.200.000	\$ -	100%	\$ 230.200.000	100%
7.	Administración, operación y supervisión del proyecto.	\$ 195.150.000	\$ 195.150.000	\$ -	100%	\$ 195.150.000	100%
EJECUTADO						\$ 3.903.000.000	

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se pactó desde la aprobación de la garantía, lo cual tuvo lugar el 18 de noviembre del 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, posteriormente el 30 de diciembre del 2014 se firmó una prórroga en la cual se pactó como nueva fecha de ejecución del Convenio el 30 de marzo del 2015.

La anterior prórroga en plazo se realizó teniendo en cuenta "Que mediante comunicación del 16 de Diciembre del 2014, FEDEPLAUR comunico a la entidad, lo siguiente: "(...) se dirige a ustedes de manera respetuosa, para solicitar al Comité Administrativo, prorrogar por tres (3) meses el tiempo de ejecución del mencionado Convenio. Soportamos nuestra solicitud basados en las siguientes causas: 1. La región del Atrato Gran Darién ha mantenido prevalencia de lluvias torrenciales, que han impedido no sólo la movilización de materiales por transporte fluvial para la infraestructura de lavado, sino, la realización de una de las principales actividades como es la red de drenajes primarios, secundarios, terciarios y cunetas e instalación de cable vía. 2. Los beneficiarios, un buen número, localizados en el Departamento del chocó, han coincidido en la necesidad de esperar que el tiempo sea más propicio, para que se garantice la calidad de los procesos contenidos en el convenio. 3. Desde el punto de vista técnico se requieren condiciones de clima propicias para garantizar la correcta ejecución de las obras, teniendo en cuenta que las actuales hacen difícil dar continuidad a la ejecución del proyecto. 4. La prórroga está determinada en tiempo y no afecta de ninguna manera la estructura presupuestal

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

del Convenio y se consideraría dentro del término establecido para la liquidación del mismo. La solicitud es de tres meses es decir, hasta 31 de marzo del año del 2015.(...)" 6. Que el comité supervisor mediante acta N° 1 del 19 de Diciembre del 2014, solicita la prórroga al Comité Administrativo, aduciendo los siguientes motivos: "(...) Teniendo en cuenta la solicitud y soportes enviados por FEDEPLAUR, y dado que el objeto del Convenio así como el presupuesto total del Convenio no se verán alterados con la modificación propuesta, se considera pertinente la prórroga en tiempo solicitada por FEDEPLAUR. Así mismo teniendo en cuenta las condiciones de dispersión y accesibilidad de la zona en donde se encuentran los productores que se beneficiaran, se considera necesario contar con buen clima para el desplazamiento de materiales, así como para las diferentes acometidas de obra, igualmente teniendo en cuenta los factores climáticos, se destaca la importancia de contar con tiempo seco o clima típico de verano, con el propósito de adelantar las obras relacionadas con el drenaje, máxime cuando en el Departamento del Chocó, se adelantarán en forma manual, a través de los denominados "paleros". La supervisión financiera acoge los conceptos técnicos emitidos por los supervisores técnicos. De otra parte, se recalca la recomendación hacia FEDEPLAUR, acerca de que los recursos del convenio deben estar comprometidos al 31 de diciembre del 2014, o en su defecto, éstos deberán ser devueltos a la Dirección del Tesoro Nacional." 7. Que el Comité Supervisor mediante memorando N° 20145200062273 del 22 de Diciembre del 2014, solicitó al Grupo de Contratación, realizar los trámites necesarios para prorrogar el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de marzo del 2015."

Por las razones expuestas anteriormente las partes acordaron suscribir la prórroga en plazo al convenio objeto de auditoria, quedando como plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2015.

Garantías: En la clausula decima primera del Convenio estableció "FEDEPLAUR deberá constituir la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 77 y 121 del decreto 1510 del 2013, que contenga los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento: el valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones del Convenio, no podrá ser inferior al 10% del valor total del mismo, y tendrá una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más.
- b) Salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal de FEDEPLAUR emplee en la ejecución del contrato, será del cinco (5)% del valor total del mismo, y tendrá una vigencia igual a la del Convenio y tres años más.
- c) Responsabilidad extracontractual: El valor del amparo para el pago de hechos u omisiones del personal de FEDEPLAUR emplee en la ejecución del Convenio, será del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, y tendrá una vigencia igual a la del mismo.

V64

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No 2014456 según lo pactado se evidencia que se constituyó garantía única de Seguros del Estado S.A número de póliza 21-44-101181970 la cual fue expedida el 14 de noviembre del 2014 y aprobada el 18 de noviembre del 2014, la anterior póliza mencionada ampara el cumplimiento del contrato con una vigencia del 7 de noviembre del 2014 hasta el 30 de junio del 2015 y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales desde el 7 de noviembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2017.

De igual manera reposa en las carpetas contractuales póliza de responsabilidad extracontractual número 21-40-101068806 expedida el 14 de noviembre del 2014 con una vigencia desde el 7 de noviembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014 la cual ampara predios labores y operaciones, la misma fue aprobada el 18 de noviembre del 2014.

En la primera prórroga del Convenio objeto de auditoria de fecha 30 de diciembre del 2014, respecto de las garantías en la clausula segunda se estableció vigencia de los amparos: "...clausula segunda de la vigencia de los amparos: una vez perfeccionada la presente prórroga, FEDEPLAUR se compromete para con el Ministerio prorrogar las vigencias de los amparos de la garantía que ampara el Convenio de Asociación N° 20140456 ..."

Se evidencia anexo de prórroga de la póliza 21-44-101181970, la cual fue expedida el cinco (5) de enero del 2015, con una vigencia desde el 7 de noviembre del 2014, hasta el 31 de marzo del 2018, la misma fue aprobada el cinco (5) de enero del 2015.

De igual manera se observa anexo de prórroga de la póliza número 21-40-101068806, la cual fue expedida el cinco de enero del 2015, y tiene una vigencia desde el 7 de noviembre del 2014 hasta el 31 de marzo del 2015, la misma fue aprobada el cinco (5) de enero del 2015.

Así las cosas se concluye que FEDEPLAUR adquirió las pólizas de acuerdo a lo establecido en la clausula decima primera del Convenio N° 2014456 del 2014 y en la clausula segunda de la primera prórroga del mentado convenio suscrita el 30 de diciembre del 2014.

Publicación de Secop: Se consultó la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP (www.contratos.gov.co), la cual permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos.

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Se evidencia que el convenio se firmó el 7 de noviembre del 2014, la fecha de ejecución del mismo fue el 18 de noviembre del 2014 y la fecha de publicación en el SECOP fue el 21 de noviembre del 2014.

Posteriormente, el 30 de diciembre del 2014, se firmó una prórroga en la cual se pactó como nueva fecha de ejecución del Convenio el 30 de marzo del 2015, esta prórroga número 1 se publicó el 31 de diciembre del 2014.

El Decreto 1510 de julio 17 del 2013, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su capítulo VII publicidad, señala en su artículo 19. Publicidad en el Secop:

“...La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”.

Así las cosas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente la Oficina de Contratación; ha incurrido en contravención a lo establecido en el Decreto 1510 del 17 de julio del 2013, en su artículo 19 anteriormente descrito, debido a que no se publicó en el SECOP un acto administrativo del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición, como se evidencia en el siguiente caso:

Convenio	Contratista	Objeto	valor	Fecha de expedición	Publicación en SECOP
456 del 2014	FEDEPLAUR	“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para continuar con el fortalecimiento de las organizaciones de cadena y apoyar la implementación de sus planes estratégicos de largo plazo y anuales, que les permita aumentar su competitividad para enfrentar adecuadamente los nuevos retos en el mercado interno e internacional.”	(\$3.903.000.462	7 de noviembre del 2014	21 de noviembre del 2014

Ver
Ab

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Pagos de seguridad social integral:

El Convenio 456 de 2014, en su cláusula decima quinta, párrafo segundo establece: “Se deja constancia que FEDEPLAUR debe dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 2003, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 2003, en cuanto a obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, allegando la respectiva certificación debidamente suscrita por el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en sus obligaciones).

El Revisor fiscal de FEDEPLAUR, Nader Antonio Ricardo Villegas, expidió certificaciones de enero, febrero, marzo del 2015, en las cuales señaló que la Federación de Platanicultores de Urabá FEDEPLAUR se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

Supervisión: para el convenio objeto de esta auditoría, se designaron tres supervisores, con Memorando 20143500052943 de 13 de noviembre del 2014 se designó como supervisora técnica a Maria Teresa Moreno Duarte, con Memorando 20143500052943 del 13 de noviembre del 2014 se designó a Mauricio Cuestas como supervisor técnico y finalmente con Memorando 20143500052953 se designó como supervisora financiera a Gisella Torres Arenas.

Respecto de los informes de supervisión se evidencia incumplimiento a la cláusula decima cuarta del Convenio "SUPERVISIÓN. La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio, así como, la cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución, y el cumplimiento de las obligaciones que asume FEDEPLAUR serán verificadas por el Ministerio, a través de un Comité Supervisor conformado por: 1) un funcionario o contratista de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MINISTERIO, designado por escrito por la ordenadora del Gasto, 2) Un funcionario o contratista de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO, designado por escrito por la ordenadora del Gasto 3) Un funcionario o de la designación financiera, designado por escrito por la ordenadora del Gasto. Las Funciones de los encargados serán las establecidas en el Manual de supervisión vigente adoptado por el MINISTERIO.”

El Manual de Supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las ^{VGA} FUNCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONVENIOS A CARGO DEL ^{AL} SUPERVISOR en el numeral 12 establece:

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

“Elaborar con la periodicidad establecida en cada CONVENIO o trimestralmente, en los casos en que ningún término se haya previsto en el mismo CONVENIO, informes sobre el estado de avance y ejecución del mismo, para que sean presentados por la Secretaría Técnica ante el Comité Administrativo.”

A pesar de que en la carpeta contractual se evidencia a folio 173 informe de avance del Convenio 456 del 2014 el cual está basado en el informe entregado por FEDEPLAUR que corresponde a la fecha del 19 de noviembre del 2014 hasta el 24 de diciembre del 2014, posterior a ello se evidencia un segundo informe que fue entregado con Memorando 20153260072883 del 26 de octubre del 2015, suscrito por los supervisores técnicos y supervisión financiera. No hay evidencia de que se hayan entregado más informes realizados por los supervisores técnicos y financieros, así las cosas faltaría el informe final técnico y financiero. Lo anterior, se presenta por debilidades en la supervisión del Convenio y falta de mecanismo de seguimiento a fin de registrar el cumplimiento en los términos pactados en el mismo, evidenciándose incumplimiento en la cláusula decima cuarta del Convenio "SUPERVISIÓN y Manual de Supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las FUNCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONVENIOS A CARGO DEL SUPERVISOR en el numeral 12 descritas anteriormente.

Plan operativo

Con base en el Informe entregado por parte de la Federación de Platanicultores de Urabá – FEDEPLAUR, bajo el radicado No. 20153130303992 del 20 de octubre de 2015, y que corresponde al informe final de ejecución de Convenio, a continuación se señala la ejecución de cada una de las actividades relacionadas, con cada uno de los objetivos del Convenio y del Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, para los tres departamentos donde se desarrolló el Convenio, Antioquia, Córdoba y Chocó.

A continuación se describe cada uno de los componentes del proyecto anteriormente descrito:

1. VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS

Este componente consistió en un proceso de verificación de condiciones socioeconómicas, técnicas y legales, de los potenciales beneficiarios propuestos por Contrato Plan, donde se aplicaron los criterios de selección, dejando en firme los beneficiarios finales quienes cumplieron con todos los requisitos citados a continuación:

- Pertenecer al nivel 1 o 2 del Sisben

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

- Hacer parte de la base de datos del ANSPE (Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema o de Contrato Plan.
- Ser propietario del predio donde se adecuaron los componentes del proyecto

Previo a la ejecución de esta etapa, se evidencia que se realizó la socialización de cada uno de los componentes con los beneficiarios, con el fin de compartir los alcances del proyecto en cada una de sus parcelas y conocer el conducto regular de la ejecución de cada una de las fases, lo anterior se soporta con los listados de asistencia y registro fotográfico de las reuniones, a los cuales asistieron representantes de FEDEPLAUR y el comité técnico del proyecto.

Resultados Validación de Beneficiarios Departamento de Antioquia

La socialización se llevó a cabo en los siguientes puntos:

Municipio de Necoclí:

- Vereda La Comarca, Lugar: Caseta Comunal de la Vereda.
Fecha: 25/11/2014
- Vereda Zapatica, Lugar: La Gallera. Fecha: 29/11/2014

Municipio de San Juan de Urabá:

- Vereda Damaquiel, Lugar: Caseta Comunal de la Vereda.
Fecha: 29/11/2014
- Vereda El Descanso, Lugar: Capilla.
Fecha 29/11/2014
- Vereda Balsilla, Lugar: Placa Polideportiva.
Fecha 29/11/2014

Municipio de Turbo:

- Vereda Calle Larga, Lugar: Restaurante I.E Calle Larga.
Fecha: 25/11/2014

Una vez se identificaron todos los beneficiarios, se evidencia de los soportes, que a los mismos se les hizo una visita de validación técnica, en la que se determinó un total de 105 usuarios para la entrega de 104 centros de adecuación y lavado de fruta, 9.701 metros lineales de cable vía, y 21.473m³ de drenajes adecuados, distribuidos en 16.403 m³ en canales y 5.070 m³ en cunetas y/o con su respectivo mantenimiento, es decir que en algunos lugares se evidenció la presencia de canales y cunetas pero fue necesario hacerles mantenimiento.

VGA
R22

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Es importante aclarar que dentro de los beneficiarios incluidos para el Departamento de Antioquia el señor FREDY VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 15.030.285 de la vereda zapatica en el Municipio de Necoclí, contaba con un centro de adecuación y lavado de fruta pero técnicamente cumplía los requisitos para recibir el cable vía y la adecuación de drenajes, de tal forma que se incluyó un beneficiario más para entregar este centro de adecuación y lavado de fruta adicional.

Se observan listados de asistencia y registro fotográfico como soportes de las actividades de socialización y validación de beneficiarios donde se encuentra la caracterización socioeconómica realizada a cada beneficiario, de acuerdo con las evidencias del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, dando un resultado en su ejecución, con el 100%.

Resultados de la validación de beneficiarios en el Departamento de Córdoba.

La socialización se llevó a cabo en los siguientes puntos:

- Municipio de Tierra Alta: Vereda Carrizola, Lugar: Caseta Comunal. Fecha: 30/11/2014
- Municipio de Valencia: Vereda Barrial Central, Lugar: Caseta Comunal. Fecha: 30/11/2014
- Municipio de Puerto Escondido: Puerto Escondido, Lugar: Biblioteca Central. Fecha: 04/12/2014

De los soportes de las actividades de socialización y validación de beneficiarios, se observan cuadros de apoyo, listados de asistencia a socializaciones, formatos empleados, se encuentra que en el proceso de validación se determinó un total de 69 usuarios para la entrega de 68 centros de adecuación y lavado de fruta, 6.270 m lineales de cable vía y 3.496 m³ de canales primarios, secundarios, terciarios y 1.457 m³ de cunetas adecuados y/o con su respectivo mantenimiento. Se hace referencia a 68 centros de adecuación y lavado de fruta en razón a que el señor FERNANDO FABIO ASSIS PEREZ con cédula 10.904.037 ya contaba con la infraestructura para la adecuación y lavado de fruta.

De acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, dando un resultado en su ejecución, con el 100% de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica. Dg
TH

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Resultados de la validación de beneficiarios en el Departamento de Chocó

La socialización del proyecto se evidencia que se llevó a cabo en los siguientes puntos:

- Municipio de Bojayá:
 - Vereda Loma de Bojayá, Lugar: Caseta Comunal de la Vereda. Fecha: 04/12/2014.
 - Vereda Piedra Candela, Lugar: Casa de familia. Fecha: 04/12/2014
- Municipios de Rio Sucio y Carmen del Darién: Vereda Las Brisas. Fecha: 05/12/2014.

De acuerdo a los cuadros de apoyo, listados de asistencia a socializaciones y formatos empleados se observa que el proceso de validación de beneficiarios fue realizado con una cobertura del 100%, se determinó un total de 149 usuarios para la entrega de 149 centros de adecuación y lavado de fruta, 13.724 m lineales de cable vía y 42.899 m³ de canales primarios, secundarios, terciarios y 13.260 m³ de cunetas adecuados y/o con su respectivo mantenimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, dando un resultado en su ejecución, con el 100% de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica.

2. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADECUACIÓN DE CANALES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCIARIOS

Esta red compromete los siguientes tipos de drenaje:

- Canal Primario y Secundario: Estructura que ayuda a coleccionar y evacuar las aguas de exceso en el cultivo.
- Canal Terciario: Estructura que ayuda a interceptar el nivel freático o agua subterránea.

Resultados del acompañamiento técnico y adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios en Antioquia:

- Municipio de Turbo. En el proyecto fueron intervenidos 31 predios.
- Municipio Necoclí. En el proyecto fueron intervenidos 16 predios.
- Municipio de San Juan de Urabá. En el proyecto fueron intervenidos 58 predios.

La intervención consistió en la adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios, cuyas obras fueron supervisadas y recibidas por la interventoría, según ^{V64} _{PRC}

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

los soportes de las visitas técnicas a los predios que envió FEDEPLAUR, como soporte del informe final. En el Departamento de Antioquia en su totalidad se atendieron 16.403 m³ en adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios.

Lo anterior se soporta en el registro fotográfico donde se encuentran las evidencias de estas obras de adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios, así como el seguimiento a través de las visitas técnicas.

Así las cosas, de acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica.

Resultados del acompañamiento técnico y adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios en Córdoba:

- En el Municipio de Valencia, Tierralta, y Puerto Escondido, se evidencia que trabajaron 3.496 m³ de canales primarios, secundarios y terciarios, beneficiando a 48 productores. En la vereda Barrial Central (Municipio de Valencia) se señala por parte de FEDEPLAUR en los informes que no fue posible realizar esta actividad a causa de las condiciones topográficas (pendientes pronunciadas del relieve en los predios beneficiados con el proyecto).

Así las cosas, de acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica.

Resultados del acompañamiento técnico y adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios en Chocó:

- Municipio de Rio Sucio: En el proyecto fueron 95 productores favorecidos cuyos predios fueron supervisados y recibidos por la interventoría.
- Municipio de Carmen del Darién: En el proyecto fueron 24 productores favorecidos cuyos predios fueron supervisados y recibidos por la interventoría.
- Municipio de Bojayá. Se intervinieron 30 predios, los cuales fueron supervisados y recibidos por la interventoría.

En total se trabajaron 42.899 m³ en adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios en el Departamento del Chocó.

462
76

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

El seguimiento que se adelantó se evidencia a través de las visitas técnicas y el registro fotográfico entregado por FEDEPLAUR como soportes del informe final.

De acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, dando un resultado en su ejecución, con el 100% de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica.

3. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADECUACIÓN DE CUNETAS.

Como consecuencia de las condiciones a las que se ve sometido el cultivo de plátano en la región, se hizo necesario complementar las redes de drenaje con estructuras conocidas como cunetas, cuya función principal es evacuar las aguas superficiales presentes en la plantación, direccionándolas hacia los canales de mayor capacidad de evacuación como lo son, los canales primarios, secundarios y terciarios. Como complemento a esta actividad se realizaron recabas (labor de mantenimiento a las cunetas).

Resultados del acompañamiento técnico y adecuación de cunetas en Antioquia:

- Municipio de Turbo, Municipio de Necoclí; Municipio de San Juan de Urabá se adecuaron 5.070 m³ de cunetas, de acuerdo a las necesidades de cada predio, según se puede evidenciar en los registros fotográficos y el seguimiento realizado a través de las visitas técnicas.

Así las cosas, de acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, dando un resultado en su ejecución, con el 100% de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica.

Resultados del acompañamiento técnico y adecuación de cunetas en Córdoba:

Este componente ejecutó simultáneamente con la adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios, según las necesidades de cada uno de los predios.

- Municipio de Valencia, Municipio de Tierralta, Municipio de Puerto Escondido, se observa que se adecuaron 1.457 m³ de cunetas, evidenciándose a través de las visitas técnicas y el registro fotográfico.

Así las cosas, de acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, dando un resultado en su ejecución, con el 100% de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica.

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Resultados del acompañamiento técnico y adecuación de cunetas en Chocó:

Este componente se observa que su ejecución se desarrolló simultáneamente con la adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios, según las necesidades de cada uno de los predios, estas fueron determinadas en la validación técnica realizada inicialmente.

- Municipio Rio Sucio, Municipio de Carmen del Darién, Municipio de Bojayá, se trabajaron 13.260 m³ en adecuación de cunetas, los trabajos de adecuación de cunetas se realizaron complementarios a la adecuación de canales primarios, secundarios y terciarios, según las necesidades del predio, determinadas en la validación técnica.

La ejecución de estas actividades se pudo evidenciar en los registros de las visitas técnicas y en el registro fotográfico, de acuerdo con lo evidenciado de las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió dando un resultado en su ejecución del 100%.

4. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADECUACIÓN DE CABLE VÍA.

Este componente consistió en brindar asistencia técnica a los productores para el montaje y uso del cable vía, de tal manera que permitiera una mayor cobertura en la parcela para el transporte de insumos y fruta cosechada. Con el cable vía se ayudan a prevenir maltratos que puede sufrir la fruta durante el transporte al sitio de empaque, pues estos golpes se convierten en cicatrices que afectan la sanidad y calidad de la fruta.

Resultados del acompañamiento técnico y adecuación de cable vía en Antioquia:

- Municipio de Turbo. En este municipio se inició todo el proceso de instalación de los cables vías, en el cual se atendieron 31 productores.
- Municipio de San Juan de Urabá. En este Municipio se atendieron 58 beneficiarios a quienes se les instaló el cable vía en sus predios.
- Municipio de Necoclí. En esta localidad fueron atendidos 15 predios.

Las evidencias de estas obras se pueden apreciar en Registro fotográfico y las visitas técnicas entregadas por FEDEPLAUR como soportes del informe final.

En el Departamento de Antioquia a través de este proyecto se favorecieron 104 productores, a los cuales se construyeron 9,701 metros lineales de cable.

Así las cosas, de acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, ^{Via}

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

dando un resultado en su ejecución, con el 100% de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica.

Resultados del acompañamiento técnico y adecuación de cable vía en Córdoba:

En este Departamento se encontraron localidades con pendientes topográficas pronunciadas, motivo por el cual algunos predios no fueron viables técnicamente para la instalación de este componente.

- Municipio de Valencia. En este municipio, los beneficiarios fueron 26 productores, cuyos predios fueron supervisados y recibidos por la interventoría.
- Municipio de Tierralta. En el proyecto fueron beneficiados 29 productores, con un total de 6270 metros lineales de cable vía, cuyos predios fueron supervisados y recibidos por la interventoría.

Conforme lo evidencia el *Registro Fotográfico* y las visitas técnicas, en total, para este Departamento, fueron beneficiados 69 productores, cuyos predios fueron supervisados y recibidos por la interventoría, con un total de 6.270 metros lineales de cable vía instalados.

Así las cosas, de acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, dando un resultado en su ejecución, con el 100% de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica.

Resultados del acompañamiento técnico y adecuación de cable vía en Chocó:

- Municipio de Rio Sucio. En el marco del convenio se beneficiaron 95 productores.
- Municipio de Carmen del Darién. Se beneficiaron 24 predios.
- Municipio de Bojayá. En este municipio se instalaron 30 cables vías en las Veredas La Loma de Bojayá y Piedra Candela.

En el proyecto, para el Departamento del Chocó fueron 149 productores favorecidos con cable vía, a los cuales se les construyeron 13.724 metros lineales de cable vía, las evidencias están soportadas en las visitas técnicas y los registros fotográficos entregados por FEDEPLAUR como soporte al informe final.

De acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, dando un resultado en su ejecución, con el 100% de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica. UGP
me

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

5. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADECUACIÓN DE ZONA DE LAVADO DE LA FRUTA.

En este componente consistió en el establecimiento o adecuación de los sitios de lavado de fruta, de acuerdo a ello se evidencia que se implementaron zonas de lavado de fruta, que cumplen con las normas técnicas de calidad internacionales, dando como resultado la construcción en Antioquía de 104 empacadoras, en Choco 149 empacadoras y en Córdoba 68 empacadoras.

Así las cosas, de acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, dando un resultado en su ejecución, con el 100% de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica.

6. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN POSCOSECHA.

Para lograr un apoyo efectivo en asistencia técnica de pos cosecha el programa propuso visitas técnicas de seguimiento al productor y una serie de talleres que fortalecieron la inducción y las recomendaciones que se realizan en sitio a los productores, estos talleres son:

- Selección y corte de fruta
- Adiestramiento manejo de cable vía y transporte de fruta
- Lavado y dexlatizado
- Empaque de fruta
- Alistamiento de fruta para mercados internacionales
- Cultura exportadora

Se observa de los documentos aportados por FEDEPLAUR que se realizaron (6) seis talleres en 10 jornadas de capacitación, los cuales estuvieron orientados a que los diferentes productores adquirieran el conocimiento de las labores adecuadas para hacer la pos cosecha de plátano de exportación, con los elementos que requiere de aplicación de procesos y procedimientos y tuvo por parte de los técnicos, el seguimiento en relación con la aplicación del conocimiento adquirido en la finca del productor beneficiario del programa.

Así las cosas, de acuerdo a lo evidenciado en cuanto a las actividades del Plan Operativo, este proceso se cumplió en concordancia con el cronograma aprobado, dando un resultado en su ejecución, con el 100% de acuerdo a las necesidades de los predios evaluadas en la visita de validación técnica.

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Liquidación: Al momento de realizar la auditoría no se evidencia acta de liquidación del Convenio, teniendo en cuenta que la cláusula primera de la prórroga del Convenio señala como plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de marzo del 2015, así las cosas se recomienda realizar la liquidación, pues en la cláusula vigésima respecto de la liquidación se expresó: “El presente convenio se liquidara de común acuerdo entre el MINISTERIO Y FEDEPLAUR, procedimiento que se efectuara dentro de los seis meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga.”

ASPECTOS A MEJORAR

AM1 / O2	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS
AM	<p>1. ASPECTO A MEJORAR.</p> <p>Informes de supervisión:</p> <p>Se evidencia el no cumplimiento a las FUNCIONES SE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONVENIOS A CARGO DEL SUPERVISOR. ESPECIFICAS numeral 12 “(...Elaborar con la periodicidad establecida en cada CONVENIO o trimestralmente, en los casos en que ningún término se haya previsto en el mismo CONVENIO, informes sobre el estado de avance y ejecución del mismo..)”.</p> <p><i>Lo anterior teniendo en cuenta que al momento de realizar la auditoría no se evidencia el informe final de la supervisión técnica y financiera.</i></p>	<p>Dar cumplimiento al manual de Supervisión e Interventoría respecto de la obligación de entregar los informes trimestralmente.</p>
AM	<p>2. ASPECTO A MEJORAR.</p> <p>Publicidad en el Secop :</p> <p>El Decreto 1510 de julio 17 del 2013, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su capítulo VII publicidad, señala en su artículo 19. Publicidad en el Secop:</p> <p>“...La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su</p>	<p>Se recomienda realizar las publicaciones de los actos administrativos en el Secop</p>

V64
fpe

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

	<p>expedición...".</p> <p>Es decir que se está incumpliendo con esta normatividad por cuanto la firma del contrato se realizó el 7 de noviembre del 2014, y la publicación se realizó hasta el 21 de noviembre del 2014, sobrepasando los tres días de la expedición del acto administrativo como lo estipula la norma.</p>	
	<p>3. ASPECTO A MEJORAR</p> <p>Liquidación:</p> <p>La responsabilidad de los supervisores va hasta la liquidación del Convenio, por lo anterior se está incumpliendo con el numeral 3.3.9 funciones del supervisor relacionadas con la liquidación del Convenio.</p> <p>1. "...Una vez cumplido el término de duración del Contrato y/o Convenio; el supervisor deberá proyectar y otorgar el respectivo visto bueno al Acta de liquidación del mismo y remitir para revisión y visto bueno de la misma al grupo de Contratación..."</p>	<p>Se recomienda realizar la liquidación del Convenio dentro del plazo establecido para el mismo.</p>

RELACION DE ACCIONES A MEJORAR

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron tres acciones a mejorar.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Se presentará un plan de acción que permita solucionar el aspecto a mejorar comunicada durante el proceso auditor y que se describe en este informe.

El plan de acción será presentado dentro de los cinco días siguientes al recibo de este informe, dicho plan contendrá la acción correctiva que se implementará por la Dirección que responderá a la debilidad detectada y comunicada, el cronograma para su implementación y los responsables para su desarrollo.

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

CONCLUSIONES

Se puede concluir que los objetivos de la auditoría, se cumplieron y se formularon recomendaciones correspondientes, teniendo en cuenta las evidencias que reposan en las carpetas contractuales del Convenio de Asociación celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación de Platanicultores de Urabá-FEDEPLAUR No. 2014456 el 30 de diciembre del 2014.

Así las cosas se recomienda que la supervisión técnica y financiera elabore y entregue el informe final a la Oficina de Contratación para proceder a realizar la liquidación del Convenio. No obstante lo anterior, se puede concluir de los documentos que reposan en las carpetas contractuales del Convenio de Asociación celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación de Platanicultores de Urabá-FEDEPLAUR No 2014456, que el mismo cumplió con lo establecido en el Plan Operativo del Convenio y el cronograma del mismo.

El Ministerio y FEDEPLAUR cumplieron a cabalidad con sus obligaciones, así se evidencia con los soportes de visitas, registros fotográficos y demás aspectos del Convenio se encuentran en la carpeta contractual y en los soportes que fueron suministrados por el ejecutor por medio electrónico, y el físico de los mismos reposan en la oficina de FEDEPLAUR.

No obstante lo anterior se recomienda entregar el informe final por parte de los supervisores, realizar la liquidación del convenio, aportar a la oficina de contratos todos los documentos que hagan parte del Convenio objeto de auditoria, cumplir con la publicidad en el SECOP señalado en el Decreto 1510 de julio 17 del 2013.

Finalmente se recomienda tener en cuenta el Principio de Planeación al momento de suscribir los Convenios, para garantizar que la ejecución del convenio se efectúe dentro de la vigencia.

Proyecto: V. Garcia *VGA*
 Revisó: A. Huertas *AH*
 Fecha: 02-12-2015

 MinAgricultura <small>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</small>	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014
